



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.394/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Hermindo LUQUE de la carrera Enfermería Universitaria solicita se le otorguen como aprobadas las asignaturas institucionales;

QUE a Fs. 06/07 obra fotocopia del Certificado del Título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo del Instituto Privado "Instituto Profesional de Enseñanza Superior A-1357" de la Ciudad de Buenos Aires;

QUE mediante Resolución N° 045/95 del Consejo Superior se dan por aprobadas las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Taller de Metodología de la Investigación y Ciencia, Universidad y Sociedad a los alumnos que al momento de la solicitud de la equivalencia cuenten con título de nivel superior de TRES (3) o más años de duración expedidos por establecimientos oficialmente reconocidos;

QUE posteriormente por Resolución N° 039/03 del Consejo Superior de fecha 25 de abril de 2003, se modifica los alcances de la Resolución N° 045/95 del Consejo Superior, incluyendo la asignatura Análisis y Producción del Discurso;

QUE el Artículo 2º del mencionado instrumento legal establece que deberá consignarse en los Certificados Analíticos "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior", en lo que respecta a las asignaturas citadas;

QUE a Fs. 10 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
CIENCIAS SOCIALES A/C DEL DECANATO
DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- DAR POR APROBADO al alumno Hermindo LUQUE (D.N.I.N° 23.011.278) las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico, Ciencia, Universidad y Sociedad y Análisis y Producción del Discurso de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que en los certificados analíticos que se expidan deberá consignarse "Aprobado por Resolución N° 045/95 del Consejo Superior" en las asignaturas mencionadas en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVESE.